

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXXXIX — MES IV

Caracas, miércoles 25 de enero de 2012

Número 39.850

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 8.776, mediante el cual se nombra **Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica de la República Bolivariana de Venezuela** al ciudadano Héctor Navarro Díaz.

Decreto N° 8.778, mediante el cual se acuerda un **Crédito Adicional**, por la cantidad que en él se indica, al **Presupuesto de Gastos 2012** de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 8.779, mediante el cual se acuerda un **Crédito Adicional**, por la cantidad que en él se señala, al **Presupuesto de Gastos 2012** de la Vicepresidencia de la República.

Decreto N° 8.780, mediante el cual se exoneran del pago del Impuesto al Valor Agregado, a las importaciones definitivas de bienes muebles corporales realizadas por los Organos y Entes de la Administración Pública Nacional, destinados exclusivamente al Programa de Seguridad Social para los integrantes de la **Fuerza Armada Nacional Bolivariana**.

Decreto N° 8.881, mediante el cual se declaran **tres (03) días de duelo nacional** entre el 25 y 27 de enero, en el **Ambito** de la Administración Pública Nacional, por el lamentable y penoso **fallecimiento** del compatriota Carlos Miguel Escarrá Malavé, **Procurador General de la República Bolivariana de Venezuela**.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores y Justicia

Resolución mediante la cual se exhorta a los **Gobernadores, Alcaldes Municipales, Jefes de Distritos y Alcaldes Metropolitanos de la República Bolivariana de Venezuela**, con competencia en materia de transporte terrestre, a abstenerse de otorgar permisos y **certificación de prestación de servicio en rutas suburbanas e interurbanas a las asociaciones, cooperativas, empresas y afines que tengan por objeto el transporte terrestre público y privado de pasajeros y pasajeras**, fuera de los límites de su jurisdicción.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resoluciones mediante las cuales se designa a la **ciudadana** y al **ciudadano** que en ellas se mencionan, para ocupar los **cargos** que en ellas se señalan, en los Países que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

SENIAT.

Providencia mediante la cual se establecen las **condiciones** para la Solicitud de Restitución del Pago Indebido.

Ministerio del Poder Popular para el Comercio

Acta.

Ministerio del Poder Popular para la Agricultura y Tierras

Resoluciones mediante las cuales se designa al **ciudadano Carlos Manuel Santana Martínez**, como **Director General Encargado de la Unidad Estatal** de este Ministerio en el estado **Miranda**, (Sede Caucagua, Código:03023).

Actas.

Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria

Resoluciones mediante las cuales se designa a las **ciudadanas** y **ciudadanos** que en ellas se mencionan, para ocupar los **cargos** en la **Universidad y Misiones** que en ellas se especifican.

CNU

Resolución mediante la cual se convoca a los **integrantes del Cuerpo** para una **Sesión Ordinaria** el día **jueves 26 de enero de 2012**, hora **8:30 a.m.**, en la **Dirección** que en ella se indica.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Terrestre

Resolución mediante la cual se nombra al **ciudadano José Ramón Marcano Alfonso**, **Director General (E)** de la **Oficina de Tecnologías de Información y Desarrollo Organizacional**, de este Ministerio.

Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología

Resoluciones mediante las cuales se designa al **ciudadano** y a la **ciudadana** que en ellas se indican, para ocupar los **cargos** que en ellas se señalan.

IPOSTEL

Providencias mediante las cuales se delega en el **ciudadano** y la **ciudadana** que en ellas se indican, la **ejecución y firma de los actos** que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular para la Alimentación

Acta.

Ministerio Público

Resoluciones mediante las cuales se designa **Fiscal Provisorio**, **Fiscal Auxiliar Interino** y **Abogado Adjunto**, a las **ciudadanas** que en ellas se mencionan.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 8.776

18 de enero de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del Socialismo, la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas, sustentado en condiciones morales y éticas que persiguen el progreso de la patria y del colectivo, por mandato del pueblo, y en ejercicio de la atribución que me confieren los numerales 2 y 3 del artículo 236 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 46 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 4º, 18, 19 y numeral 2 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

DECRETO

Artículo Único. Nombro **Ministro del Poder Popular para la Energía Eléctrica de la República Bolivariana de Venezuela** al ciudadano **HECTOR NAVARRO DIAZ**, titular de la cédula de identidad N° V-3.714.184, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Dado en Caracas, a los dieciocho días del mes de enero de dos mil doce. Años 201º de la Independencia, 152º de la Federación y 12º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
(L.S.)

HUGO CHAVEZ FRIAS

Decreto N° 8.778

25 de enero de 2012

HUGO CHAVEZ FRIAS
Presidente de la República

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la construcción del socialismo y el engrandecimiento del País, basado en los principios humanistas y en las condiciones morales y éticas Bolivarianas, por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el numeral 13 del artículo 236 y 314 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público y 3º de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto vigente, y previa autorización concedida por la Asamblea Nacional, en Consejo de Ministros.

transporte terrestre público y privado de pasajeros y pasajeras en rutas suburbanas e interurbanas.

Artículo 3º La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES
EXTERIORES**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM / ORH N° 012

Caracas, 16 de enero de 2012.
201° y 152°

RESOLUCION

El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Nicolás Maduro Moros, de acuerdo con el Decreto N° 5.106 del 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con lo establecido en los Artículos 7 y 58 de la Ley de Servicio Exterior.

CONSIDERANDO

Que por instrucciones superiores del Despacho del Ministro, la Dirección de Personal del Servicio Exterior, realiza los trámites pertinentes para la designación de la ciudadana **Marinel Del Valle Sosa**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.960.019, como Cónsul General de Primera, Jefe Interino, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Bonaire, responsable de la Unidad Administradora N° 42142.

RESUELVE

Designar a la ciudadana **Marinel Del Valle Sosa**, titular de la cédula de identidad N° V- 8.960.019, como Cónsul General de Primera, Jefe Interino, en el Consulado General de la República Bolivariana de Venezuela en Bonaire, responsable de la Unidad Administradora N° 42142.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que comunique a la interesada, cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.



Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 013

201° y 152°

Caracas, 18 de enero de 2012

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, de conformidad con el Decreto N° 5.106 de fecha 08 de enero de 2007, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.600 de fecha 09 de enero de 2007, en ejercicio de las atribuciones y competencias previstas en los artículos 62 y 77, numeral 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley del Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar en comisión de servicio al Coronel (AVMNB) **Oswaldo Rafael Aguilera Valdez**, titular de la cédula de identidad N° V.- 7.236.975, para cumplir funciones como Agregado Militar, Naval y Aéreo en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República

Islámica de Irán, de conformidad con la Resolución del Ministerio del Poder Popular para la Defensa N° 018657 de fecha 15 de julio de 2011. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años, contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA
Y TRIBUTARIA (SENIAT)

N° SNAT/2011 - 10084

Caracas, 30 DIC 2011
201° y 152°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Superintendente del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT), en ejercicio de las competencias atribuidas en el artículo 4 numerales 4, 10 y 20 y el artículo 7 de la Ley del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 37.320 de fecha 08 de noviembre de 2001 y de conformidad con los artículos 194 al 199 del Código Orgánico Tributario.

Dicta la siguiente:

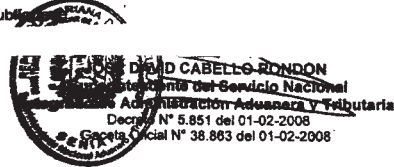
**PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECEN LAS
CONDICIONES PARA LA SOLICITUD DE REPETICIÓN DEL PAGO INDEBIDO**

Artículo 1. Los contribuyentes o responsables interesados en la restitución de lo pagado indebidamente por concepto de tributos, sanciones o intereses, deberán presentar la solicitud en los términos y condiciones establecidos en el Código Orgánico Tributario y siguiendo las especificaciones técnicas establecidas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, a través del Portal Fiscal.

Artículo 2. A los efectos de esta Providencia se entiende por Portal Fiscal la página web <http://www.seniat.gov.ve>, o cualquiera otra que sea creada para sustituirla por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

Dado en Caracas a los 30 días del mes de DIC de 2011. Años 201° de la Independencia, 152° de la Federación y 12° de la Revolución.

Comuníquese y publíquese.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA SENIAT SERVICIO NACIONAL INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN ADUANERA Y TRIBUTARIA		1. Fecha:
SOLICITUD POR RESTITUCIÓN DE PAGO INDEBIDO		
2. Tipo de Sujeto Pasivo: <input type="checkbox"/> Persona Natural <input type="checkbox"/> Persona Jurídica	3. Tipo de Tributo:	
4. Ejercicio Fiscal o Período Impositivo:	5. Monto:	
DATOS DEL SUJETO PASIVO		
6. Apellidos y Nombres / Razón Social:		7. Cédula de Identidad:
8. RIF:	9. Teléfono Fijo:	10. Teléfono Móvil:
11. Domicilio Fiscal:		12. Dirección de Correo Electrónico:
DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL		
13. Apellidos y Nombres:		14. Cédula de Identidad:
15. RIF:	16. Teléfono Fijo:	17. Teléfono Móvil:
18. Domicilio Fiscal:		19. Dirección de Correo Electrónico:
20. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS (Anexar exposición detallada).		
RECAUDOS CONSIGNADOS: (Ver Dorso).		
21. Firma:	22. Timbre fiscal:	
SUJETO PASIVO / REPRESENTANTE LEGAL		
SOLO PARA USO DEL SENIAT / FUNCIONARIO RECEPTOR		
Nombre y Apellido:		Fecha y Hora:
Número Correlativo:		Sello

RECAUDOS CONSIGNADOS		SI	NO
PERSONA NATURAL			
Copia de la Cédula de Identidad del sujeto pasivo y de su representante legal, si es el caso.			
Documento en el cual se demuestre el pago indebido realizado, según sea el caso.			
En caso de sucesiones:			
Copia de la Cédula de Identidad de los herederos y del representante legal.			
PERSONA JURÍDICA			
Acta Constitutiva y última Acta de Asamblea de Accionistas o Acta de Junta Directiva y sus respectivas publicaciones.			
Cédula de Identidad del representante legal o apoderado legal actualizado.			
Poder especial notariado actualizado, en caso de no ser el representante legal.			
Documento en el cual se demuestre el pago indebido realizado, según sea el caso.			
Registros contables en los cuales la acreencia se mantenga como una "cuenta por cobrar al Tesoro Nacional", o cuenta similar.			
Código de cuentas de la empresa (sólo de aquellas cuentas que contengan la descripción y naturaleza de las cuentas contables a las cuales se refiere el punto anterior).			
Declaración definitiva de rentas correspondiente al cierre del ejercicio fiscal, a la cual anexará una hoja de trabajo con el detalle de las respectivas partidas de conciliación, demostrando que el pago solicitado realizado en el ejercicio no afectó la renta neta gravable del mismo.			
Cuenta de carácter nominal o de resultado (costo, gasto, pérdida), en caso que el pago indebido cuya repetición solicita se encuentre registrado en una de estas cuentas.			
Estados Financieros (Balance General y Estado de Resultados a nivel de sub. Cuenta) desde el ejercicio fiscal en el cual se realizó el pago indebido cuya restitución solicita hasta el último ejercicio fiscal a la fecha de la solicitud.			
Declaración jurada donde manifieste que la cantidad cuya restitución solicita no ha sido aprovechada en forma alguna, y que a la presente fecha permanecen en la contabilidad como una acreencia del sujeto pasivo.			
ENAJENACIÓN DE INMUEBLES (PERSONA NATURAL Y JURÍDICA)			
Cédula de Identidad del sujeto pasivo y de su representante legal, si es el caso.			
Original de la Planilla de Declaración y pago de anticipo del impuesto causado por la enajenación de bienes inmuebles (Forma 33).			
Declaración Definitiva de Impuesto Sobre la Renta en la cual se haya declarado el pago del anticipo de impuesto por enajenación del inmueble.			
Documento de propiedad del inmueble.			
Constancia expedida por el registrador donde conste que la venta no se realizó o fue anulada.			

INSTRUCTIVO DE LLENADO

- FECHA**: Indique la fecha de solicitud.
 - TIPO DE SUJETO PASIVO**: Marque con una equis (X) el tipo de persona, natural o jurídica.
 - TIPO DE TRIBUTO**: Escriba el tipo de tributo (ISLR, IVA, Sucesiones, etc.); que solicita.
 - EJERCICIO FISCAL O PERIODO IMPOSITIVO**: Indique el año en que se efectuó el pago indebido.
 - MONTO**: Escriba en números la cantidad de bolívares que solicita.
- DATOS DEL SUJETO PASIVO**
- APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL**: Escriba el Nombre y Apellido, si es persona natural, o la Razón Social, si es persona Jurídica.
 - CÉDULA DE IDENTIDAD**: Escriba el número de Cédula de Identidad.
 - RIF**: Indicar el número de Registro Único de Información Fiscal, asignado.
 - TELÉFONO FIJO**: Indicar el número de teléfono local.
 - TELÉFONO MÓVIL**: Indicar el número de teléfono de celular.
 - DOMICILIO FISCAL**: Escriba la dirección completa de su domicilio fiscal.
 - DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**: Escriba la dirección de su correo electrónico.
- DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL**
- APELLIDOS Y NOMBRE**: Escriba sus apellidos y nombres.
 - CÉDULA DE IDENTIDAD**: Escriba el número de Cédula de Identidad.
 - RIF**: Indicar el número de Registro Único de Información Fiscal, asignado.
 - TELÉFONO FIJO**: Indicar el número de teléfono local.
 - TELÉFONO MÓVIL**: Indicar el número de teléfono de celular.
 - DOMICILIO FISCAL**: Escriba la dirección completa de su domicilio fiscal.
 - DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO**: Escriba la dirección de su correo electrónico.
 - EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**: Describa brevemente la situación en que ocurrió el pago indebido y anexe exposición detallada.
 - FIRMA**: Firma del sujeto pasivo o representante legal.
 - TIMBRE FISCAL**: Coloque los timbres fiscales que correspondan a su solicitud.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL

Municipio Libertador, 23 de Enero del Año 2012

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado JUAN CARLOS GONZALEZ SALAZAR IPSA N.º 113994, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 9, TOMO -5-A MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: JUAN CARLOS GONZALEZ SALAZAR, C.I. V-12.876.464.

Abogado Revisor: MARIA GABRIELA PEÑALVER MONACO

Registrador Mercantil Séptimo (E)

FDO. Abogado GERMAN ANTONIO RIVEROS SUESCUN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO), S.A.
Número de expediente: 225-7492
MOD

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA, S.A. (COMERSSO) DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011

En la ciudad de Caracas a los 29 días del mes de septiembre del año dos mil once (2011), en la sede de la sociedad mercantil CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO) S.A. ubicada en la Avenida Lecuna, Edificio Este de Parque Central, Piso Lecuna, Oficina 1 Zona-Parque Central, autorizada su inscripción mediante Decreto N° 7.214, de fecha 03 de febrero de 2010, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°39.360 de la misma fecha, debidamente protocolizado el documento constitutivo estatutario por ante la oficina de Registro Mercantil Séptimo, de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital, en fecha 13 de abril de 2010, anotado bajo el N° 2, Tomo: 32-A, mercantil VII, modificada su denominación de CORPORACIÓN DE MERCADOS SOCIALISTAS (COMERSSO) S.A. por CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO) S.A. en fecha 30 de Agosto de 2010, por Acta de Asamblea General Extraordinaria, debidamente registrada bajo el N° 14, Tomo 100- A Mercantil VII, en fecha 15 de Septiembre de 2010 y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.543 de fecha 2 de Noviembre de 2010, siendo el día, lugar y hora señalados para que tenga lugar la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA CORPORACIÓN DE COMERCIO Y SUMINISTRO SOCIALISTA (COMERSSO) S.A. se constató el quórum requerido y se encontró suficiente por estar presentes y representadas un mil (1.000) acciones propiedad de LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA POR ÓRGANO DEL MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL COMERCIO, que constituyen el cien por ciento 100% del capital social de la Corporación de Comercio y Suministro Socialista (COMERSSO) S.A., representada en este acto por la ciudadana Ministra del Poder Popular para el Comercio, EDMÉE BETANCOURT DE GARCÍA venezolana, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 3.210.071, designada mediante Decreto Presidencial N° 8.020 de fecha 27 de enero de 2011 publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6018 de fecha 29 de Enero de 2011, quien preside la Asamblea General de Accionistas, se encuentran igualmente presentes los ciudadanos: SHEYLA ESPERANZA HERNÁNDEZ LOVERA, venezolana, mayor de edad, soltera, civilmente hábil, domiciliada en la ciudad de Caracas, titular de la Cédula de Identidad N° V- 12.881.872, actuando en su carácter de Presidenta Encargada de la Corporación de Comercio y Suministro Socialista (COMERSSO) S.A. designada mediante Decreto N° 8.376 de fecha 05/08/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.729 de la misma fecha, empresa adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio, legalmente constituida conforme a Decreto N° 7.214 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de Febrero de 2010, HUMBERTO ANTONIO MONTIEL HERNÁNDEZ, venezolano, mayor de edad, soltero, civilmente hábil, domiciliado en la ciudad de Caracas, titular de la cedula de identidad N° V- 6.310.593 en su carácter de Vicepresidente Encargado de la Corporación de Comercio y Suministro Socialista (COMERSSO) S.A. designado mediante Decreto N° 8.376 de fecha 05/08/2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.729 de la misma fecha, empresa adscrita al Ministerio del Poder Popular para el Comercio, legalmente constituida conforme a Decreto N° 7.214 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.360 de fecha 03 de Febrero de 2010; y estando presente los Directores integrantes de la Junta Directiva de la Corporación de Comercio y Suministro Socialista (COMERSSO) S.A. TATIANA FERRERES, C.I. N° V-12.606.581; ISAIAS LEOVARDO CEDEÑO PERDIGÓN, C.I. N° V-3.883.922, DAMARYS ELISAMA ALMENAR NORIEGA, C.I. N° V-15.582.949, de acuerdo a la Resolución Ministerial DM/N° 056 emanada del Ministerio del Poder Popular para el Comercio y Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.694, de fecha 13 de junio de 2011, igualmente se encuentra presente en calidad de observador en la reunión de la Asamblea de Accionistas y de Junta Directiva, el ciudadano JUAN CARLOS GONZALEZ SALAZAR, venezolano, mayor de edad, abogado en ejercicio, titular de la Cédula de Identidad N° V-12.876.464. En consecuencia, al estar presente la totalidad del capital social se prescinde de la formalidad de convocatoria y se considera legalmente constituida la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la CORPORACION DE COMERCIO